



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la Autorización en materia de impacto ambiental modalidad Particular (Trámite SEMARNAT-04-008) cuyo número de identificación es: 01/DG-0091/07/19.

Partes o secciones clasificadas: Páginas: 1 de 3

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y correo electrónico particular, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **145/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2019.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



ACUSE



Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes
Bitácora 01/DG-0091/07/19
No. de Oficio: 03/309/19

Asunto: Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental
Aguascalientes, Ags., a 06 de agosto de 2019

Maquinaria y Construcciones CAFA, S.A. de C.V.
Ing. Carlos Alberto Frausto Ayala
Representante legal

Me refiero a su escrito sin número de fecha 24 de julio de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el día 25 de julio de 2019, registrado con número de bitácora 01/DG-0091/07/19, relativo a su solicitud de Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para el proyecto **"Banco de Materiales y Planta Trituradora San Carlos"** (PROYECTO), conforme al trámite SEMARNAT-04-008, promovido por la empresa **Maquinaria y Construcciones CAFA, S.A. de C.V. (PROMOVENTE)**, a través de su Representante legal, el **Ing. Carlos Alberto Frausto Ayala**, con ubicación en el cerro El Varal, a 2 km de la localidad Colonia Nueva, Municipio de Jesús María, y

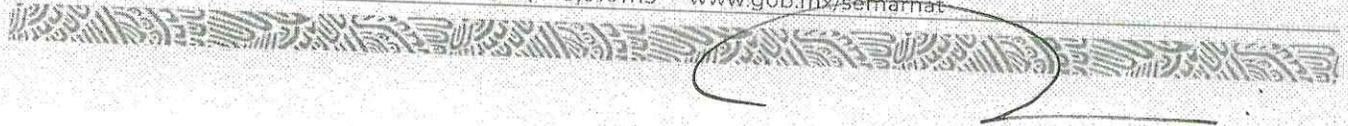
RESULTANDO:

1. Que el 13 de marzo de 2002, a través del oficio No. 03/164/02, esta Delegación Federal, autorizó de manera condicionada en materia de Impacto Ambiental a la **PROMOVENTE**, el desarrollo del proyecto denominado "Banco de Materiales y Trituradora San Carlos", con ubicación en el Municipio de Jesús María.
2. Que el día 25 de julio de 2019, se recibió en el ECC de esta Delegación Federal, el escrito sin número de fecha 24 de julio de 2019, relativo a la solicitud de Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental del proyecto **"Banco de Materiales y Planta Trituradora San Carlos"**, registrada con número de bitácora 01/DG-0091/07/19, asimismo, anexó el informe sin número y sin fecha suscrito bajo protesta de decir verdad, de la forma en que ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en las autorizaciones No. 03/164/02 de fecha 13 de marzo de 2002, y de las resoluciones de ampliación de vigencia con oficios No. 03/263/13 de fecha 28 de junio de 2013, No. 03/328/14 de fecha 27 de junio de 2014, No. 03/392/15 de fecha 30 de junio de 2015, y 03/288/16 de fecha 26 de mayo de 2016, 03/340/17 de fecha 09 de junio de 2017 y 03/509/18 de fecha 26 de julio de 2018.

CONSIDERANDO

- I. Que la **PROMOVENTE** en su informe sin número y sin fecha recibido el 25 de julio de 2019, anexo a su formato de solicitud de Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, señala lo siguiente:

"Al respecto mi representada opta por presentar el Informe de cumplimiento a que hace referencia el TERMINO CUARTO establecido en la ampliación de vigencia con número de oficio 03/509/18, emitido por la Delegación en Aguascalientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que contiene la autorización de impacto ambiental contenida en el oficio número 01/164/02 del proyecto Banco de materiales y planta triturador "San Carlos", ubicada en el cerro El Varal a 2 km de la localidad Colonia Nueva en el municipio de Jesús María,





Aguascalientes, cuyo contenido se manifiesta bajo protesta de decir verdad, con el pleno conocimiento del delito y las penas en que incurren las personas que faltan a la verdad en sus comparecencias ante autoridades distintas a las judiciales, de conformidad a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal (...)".

- II. Que esta Delegación Federal analizando la información contenida en el expediente del **PROYECTO** considera que si bien la modificación solicitada no supone un aumento en la superficie evaluada en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, ni una modificación en las obras y actividades a desarrollar como parte del **PROYECTO**, consistiendo la modificación únicamente en la ampliación de la vigencia de la autorización, en virtud del cumplimiento dado por la empresa **Maquinaria y Construcciones CAFA, S.A. de C.V.**,

Al respecto, en atención a su solicitud, misma que se integra al expediente del **PROYECTO** en cita y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 5 inciso O), 47, 48 y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 BIS fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 19, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 3, 11 fracción II, 16 fracción X, 31, 35 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal,

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de **Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**, registrada con número de bitácora **01/DG-0091/07/19**, presentada por la **PROMOVENTE**.

SEGUNDO. Que esta Delegación determina **PROCEDENTE** la solicitud de la empresa **Maquinaria y Construcciones CAFA, S.A. de C.V.**, por lo que amplía la vigencia de la autorización otorgada en el oficio resolutivo No. 03/288/16, de fecha 26 de mayo de 2016, por un periodo de **5 (CINCO) AÑOS** a partir de la fecha de vencimiento de la misma, quedando sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Deberá presentar ante esta Delegación Federal el documento original concerniente a la **póliza de garantía**, en base al estudio técnico-económico detallado y sustentado, de los costos totales atendiendo al valor de la reparación de los daños que pudieran ocasionarse por el incumplimiento de las condicionantes impuestas en los Términos y condicionantes establecidos en la autorización en materia de impacto ambiental con oficio No. 03/164/02, y las autorizaciones de ampliación de vigencia con oficios No. 03/263/13, 03/328/14, 03/392/15, 03/288/17 y 03/509/18 así como la presente ampliación de vigencia, en un plazo máximo de **10 días** hábiles contados a partir que surta efecto la notificación del presente oficio resolutivo.

2. Deberá continuar dando cabal cumplimiento a los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidas en la autorización en materia de Impacto Ambiental contenida en el oficio No. 03/164/02 de fecha 13 de marzo de 2002, en las autorizaciones de ampliación de vigencia con oficios No. 03/263/13, 03/328/14, 03/392/15, 03/288/17 y 03/509/19, en el presente instrumento, así como a las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la **MIA-P**.

TERCERO. La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes verificará el cumplimiento por parte de la **PROMOVENTE**, de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** de las resoluciones referidas en la Condicionante 2 del presente.





CUARTO. La vigencia del **PROYECTO** podrá ser ampliada a solicitud de la **PROMOVENTE**, para lo cual, previo a la fecha de su vencimiento, deberá solicitarlo por escrito a la Delegación Federal, mediante el trámite SEMARNAT-04-008 Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, para su evaluación.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **PROMOVENTE**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta **bajo protesta de decir verdad**, sustentándolo en el conocimiento previo de la **PROMOVENTE** a la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; en él, deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en las autorizaciones referidas en la **Condicionante 2**, en el presente instrumento, así como de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la **MIA-P**.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, a través del cual haga constar la forma como la **PROMOVENTE** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización en caso contrario, no procederá dicha gestión.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la **PROMOVENTE**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SEXTO. Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente al **Ing. Carlos Alberto Frausto Ayala, Representante legal de la empresa Maquinaria y Construcciones CAFA, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO


BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

LFRA/LFVARSS

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.